



ORD. N° 2657 /FISC 8722/F-44

DOCUMENTO

ORIGINAL COPIA

RETIRADO POR:

NOMBRE *[Firma]* DIV/DEPTO. *[Firma] FISC*

- ANT.: 1) Decreto Ley N°1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- 2) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.
- 3) Ley N° 20.478 de 2010, Sobre Recuperación y Continuidad en Condiciones Críticas y de Emergencia del Sistema Público de Telecomunicaciones.
- 4) Decreto N° 60 de 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, dictó un Reglamento para la interoperación y difusión de la mensajería de alerta, declaración y resguardo de la infraestructura crítica de telecomunicaciones e información sobre fallas significativas en los sistemas de telecomunicaciones.
- 5) ORD. Subtel N° 1126 de 13.02.2013.
- 6) Ingreso Subtel N° 22.109 de 21.02.2013.
- 7) Informes Técnicos DFRS N° 00246 de 15.02.2013 y N° 00250 de 28.03.2013.
- 8) Correo electrónico de 28.03.2013, que adjunta carta de Entel S.A., de 26.03.2013.

MAT.: Formula cargo.

SANTIAGO, **12 ABR. 2013**

A : REPRESENTANTE LEGAL, ENTEL TELEFONÍA LOCAL S.A.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en razón de la falla ocurrida el día 13 de febrero de 2013, de la Opto-Estación Las Vegas", según dan cuenta los informes de ANT 7), y que implicó una pérdida de continuidad en los servicios de telecomunicaciones, afectando a los usuarios de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo y Valparaíso, constató la existencia de irregularidades en la prestación del servicio de telecomunicaciones.

2. En efecto, según dan cuenta los citados informes, producto del análisis de la información entregada por las concesionarias involucradas en la indisponibilidad de servicio constatada y del resultado de las acciones de fiscalización, para evaluar el impacto sobre las redes y los usuarios durante la indisponibilidad de los servicios, se constató que:
 - a) El día 13.02.2013, la Opto Estación “Las Vegas” quedó fuera de servicio por una falla en el Rectificador AEG que implicó una pérdida en la alimentación de energía eléctrica de los equipos de transmisión (Opto Estación). Cabe señalar que tanto el rectificador como los equipos de transmisión instalados en dicho lugar, soportan los servicios de telefonía fija y móvil e internet que prestan las empresas pertenecientes al Grupo Entel.
 - b) Del análisis de la información proporcionada por ENTEL SA y por las Operadoras afectadas con la pérdida de continuidad de los servicios, se constató que la falla del día 13.02.2013 afectó a los servicios de: Telefonía Móvil 2G y 3G, SMS, Telefonía Fija e Internet, en las regiones XV, I, II, III, IV y V. En las gráficas de tráfico cursado se observan indisponibilidades totales en los servicios móviles 3G, telefonía fija e Internet, luego indisponibilidades parciales en telefonía móvil 2G.
 - c) Los resultados de la fiscalización realizada a las instalaciones, señalados en los informes de ANT. 7), revelan una grave vulnerabilidad en los sistemas asociados a la falla. Esta situación es discordante con el objetivo promovido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que ha impulsado y adoptado todas las medidas normativas, legales y de rango reglamentario necesarias, para prevenir indisponibilidades en los servicios de telecomunicaciones.
3. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, notifico a usted los siguientes cargos:

CARGO ÚNICO:

“Haber infringido el artículo 7°, en relación a las disposiciones de los artículos 2° y 3° letra b), todos de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones y artículo 27 del Decreto Supremo N° 425 de 27 de diciembre de 1996, Reglamento del Servicio Público Telefónico, al no cumplir con su obligación de dar servicio de manera regular y continua a los suscriptores y usuarios del Servicio Público Telefónico Local de las Regiones XV, I, II, III, IV y V, limitando el derecho de éstos a comunicarse por un período de aproximadamente dos horas, con todos los suscriptores y usuarios del servicio público telefónico, por causas no imputables a dichos usuarios y suscriptores, al producirse la falla presentada en sus servicios de voz e internet, quedando mayoritariamente indisponibles en forma total por dicho período, en las citadas regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo y Valparaíso, respectivamente”.

4. Del mismo modo, informo a usted que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.



5. Sin perjuicio de lo anterior, mediante el presente oficio se imparten a su representada instrucciones en orden a dar cuenta ante esta Subsecretaría, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación del presente acto y mediante un informe técnico dirigido a la División Fiscalización, debidamente respaldado, las acciones y medidas que adoptará y ejecutará, precisando los plazos de las mismas, para dar cumplimiento a la normativa sectorial, en lo concerniente a asegurar la disponibilidad continua del servicio público de telecomunicaciones frente a este tipo de fallas, haciendo referencia al número que lo identifica. Esta orden y plazo se imparte y fija bajo el apercibimiento de lo previsto en el inciso primero del artículo 38° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE MOLINA OSORIO
Subsecretario de Telecomunicaciones
Subrogante

CXA/MCE/RSA/rsa
DISTRIBUCIÓN:

- Intel Telefonía Local S.A.: Av. Andrés Bello N° 2687, Piso 14, comuna de Las Condes, R. Metropolitana.
- División Fiscalización.
- División Jurídica.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes.



ORD/ N° 2657/ FISC 8722/F-44

CARGO

EN SANTIAGO, a dieciséis de Abril de dos mil trece, siendo las 17.40 horas en Avda. Andrés bello N° 2711 14 piso, Comuna de Las Condes, notifiqué al **REPRESENTANTE LEGAL, ENTEL TELEFONIA LOCAL S.A.** el Cargo ORD/ N° 2657/FISC 8722/F-44, de fecha 12 de Abril de 2013, por cédula que deje en copia íntegra con una persona adulta de nombre Verónica Recabarren. No firmó.

